



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°085-2023-MPA/GM

Ascope, 14 de Agosto del 2023

### VISTO:

El INFORME N°024-2023-GOIP/MPA/RCSS emitido por del Gerente. de Obras e Infraestructura Pública, de fecha 10 de agosto del 2023, donde solicita EL CAMBIO DE SUPERVISOR DE OBRA para la OBRA “REHABILITACION DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972- establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, Que, mediante informe de la referencia, de fecha 10 de agosto del 2023, concluye de conformidad a la evaluación de los cuarenta y cinco (45) folios, que obran en la presente carpeta administrativa donde sustenta el cambio de profesional, debido a que el ingeniero SEGUNDO ALCANTARA BONILLA por motivos estrictamente de salud según lo puesto de conocimiento mediante CARTA N°002-2023-C.C.CHICLIN de fecha 04 de agosto del 2023.

Que, de acuerdo con el profesional propuesto ING. ANDRES RICARDO BRIONES MONCADA, quien a su vez cumple con las expectativas y calificación profesional, tal cual se muestra de forma detallada en el numeral 4 del INFORME N°024-2023-GOIP/MPA/RCSS.

Que, mediante el artículo 39° de la LOM, señala en su tercer párrafo “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, como nuevo supervisor de obra al **Ing. ANDRES RICARDO BRIONES MONCADA, identificado con DNI N°18188080, acreditado con Reg. CIP N° 37932**, para para la obra “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**ARTICULO 2°.** - **ESTABLECER**, que las funciones del nuevo Supervisor de obras, sean llevadas conforme a los lineamientos técnicos la obra en mención "REHABILITACION DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

**ARTICULO 3°.- DISPONER** a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Ing. **ANDRES RICARDO BRIONES MONCADA** y demás dependencias de este gobierno local para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.** - **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
C.P.C. Victor Chuquiruna León  
GERENTE MUNICIPAL